



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 318 -2013-A-MPN

Nasca, 06 AGO. 2013

### VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2166-2013, presentado por RICARDO MUÑOZ PACHECO, del terreno urbano ubicado en la Calle Micaela Bastidas N° 224 (a 35.20 ml. del Jr. José María Mejía), Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, en su condición de propietario solicita RESOLUCION DE INDEPENDIZACION de un lote de Terreno Urbano.

### CONSIDERANDO:

Que, existe el informe favorable de la División de Desarrollo Urbano-Rural y Catastro de la Municipalidad Provincial de Nasca;

Que, de acuerdo a los documentos adjuntados por el peticionario se ha acreditado el Derecho de Propiedad alegado según puede verse del Testimonio de Escritura Pública de Compra-Venta, del bien inmueble materia de la INDEPENDIZACION, otorgado por Félix Aníbal Canales Geldres, Clara Nieves Canales Geldres, Manuel Felipe Canales Geldres y Victoria Candelaria Canales Geldres, ante Juan Ramón Pardo Neyra, Abogado Notario de Nasca, su fecha Nasca 12 de Febrero de 1987.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación Perimétrico de Independización acompañado y comprobación respectiva verificada por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Catastro, se tiene debidamente establecido que el Lote de terreno Urbano ubicado en la Calle Micaela Bastidas N° 224 (a 35.20 ml. del Jr. José María Mejía), del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, el mismo que se encuentra encerrado en un área de 180.00 m<sup>2</sup>., y se está Independizando de un **ÁREA MATRIZ** de mayor extensión de 42,101.46 m<sup>2</sup>., inscrito en la PARTIDA N°11002336, de la Oficina de los Registros Públicos de Nasca.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico y Memoria Descriptiva, copia de la Declaración Jurada de Autoavalúo,





**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 318 -2013-A-MPN**

Nasca, 06 AGO. 2013

copia del Comprobante de Pago del Impuesto Predial año 2013 y copia de la Escritura Pública de compra-venta, documentos debidamente legalizados que se ha aparejado por lo que se ha cumplido con el Reglamento Nacional de Construcción;

A merito de estas consideraciones y con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con opinión favorable de la Asesoría Legal y de acuerdo al Reglamento Nacional de Construcción.



**SE RESUELVE:**

Artículo Primero. -

Declarar fundada la solicitud presentado por RICARDO MUÑOZ PACHECO,, por ende se declara la INDEPENDIZACION DE LOTE del terreno Urbano ubicado en la Calle Micaela Bastidas N° 224 , del Distrito y Provincia de Nasca, departamento de Ica, el mismo que tiene una extensión de 180.00 m2, con los linderos y medidas perimétricas siguientes:



- POR EL FRENTE u OESTE: Colinda con la Calle Micaela Bastidas, midiendo en línea recta de 6.00 ml.
- POR EL EL FONDO u ESTE: Colinda con la Propiedad de Félix Aníbal Canales Geldres, midiendo en línea recta de 6.00 ml..
- POR LA DERECHA o SUR: Colinda con la propiedad de Gabriel y David Muñoz Pacheco, midiendo en línea recta de 30.00 ml..
- POR LA IZQUIERDA o NORTE: Colinda con la propiedad de Isidoro Alca, midiendo en línea recta de 30.00 ml..



Área: El área del lote a Independizar es de 180.00 metros cuadrados.



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 318 -2013-A-MPN**

Nasca, 06 AGO. 2013

**Artículo Segundo.-**

Predio que se Independiza de un **ÁREA MATRIZ** de 42,101.46 m<sup>2</sup>, quedando un **AREA REMANENTE** de 41,921.46 m<sup>2</sup>.

Este bien en su mayor extensión se encuentra inscrito en la **PARTIDA N° 1102336** del Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.



**Artículo Tercero.-**

Se deja constancia que ante la imposibilidad de determinar las **MEDIDAS Y LINDEROS** del **AREA REMANENTE**, nos acogemos a la **V DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y FINAL** del reglamento de Inscripción de Predios.



**ORDENANDOSE** en consecuencia, se inscriba la presente **RESOLUCION DE INDEPENDIZACION DE LOTE**, en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.



**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

  
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde  
ALCALDE